DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17765
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397825

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	04 de junio de 2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	74°05'51" W 4°29'28" N	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97779.46 Y_1: 88363.86 X_2: 97775.58 Y_2: 88368.00 X_3: 97785.31 Y_3: 88361.78	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Portal Rural II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m^2	
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	05 - Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES** 6
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			3	
AREA INSPECCIONADA	150 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44440	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Los predios donde se presenta el evento SIRE No. 5397825 no cuentan con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizarán las coordenadas para identificarlos predio evaluados así: el predio P1 X1: 97779.46 Y1: 88363.86, el predio P2 X2: 97775.58 Y2: 88368.00 y el predio P3 X3: 97785.31 Y3: 88361.78.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, se encuentran ubicados en las coordenadas aproximadas 74°05'51" W 4°29'28" N, en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localizan los predios se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de abril de 2022 a los predios localizados en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1), X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2) y X3: 97785.31 Y3: 88361.78 (Predio 3), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme; que en el presente diagnostico se denominara P1, P2 y P3.

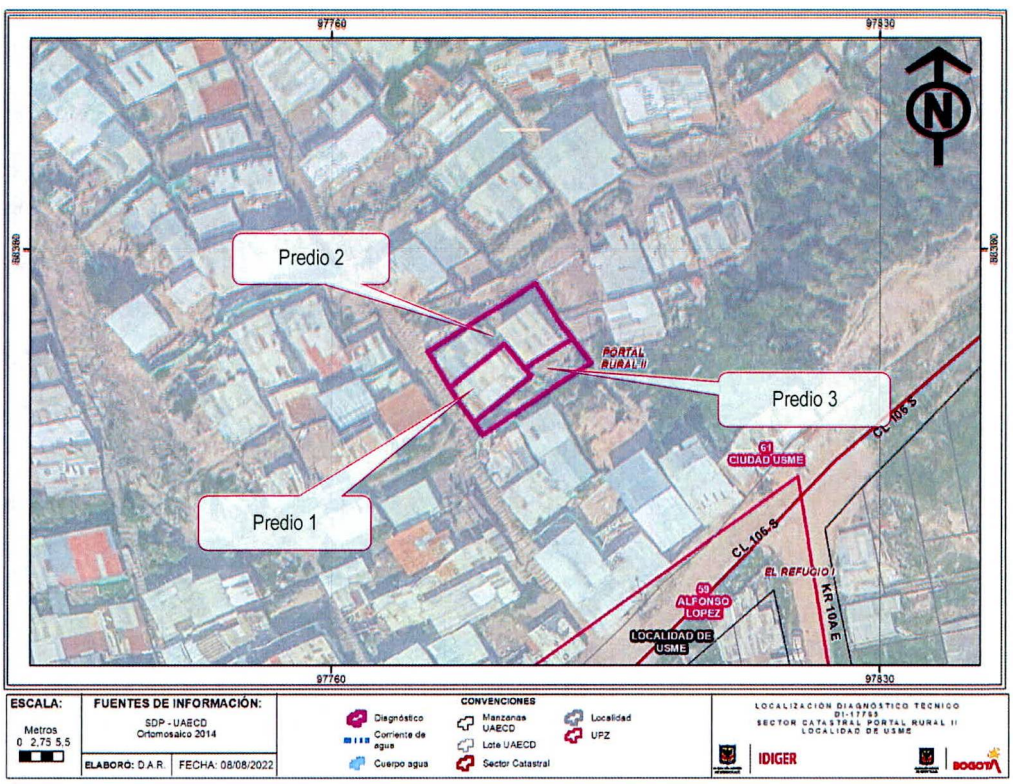


Figura 2. Localización de los predios en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una ladera de pendiente alta, el cual no se encuentra consolidado urbanísticamente con la presencia de servicios públicos y sendero peatonal de acceso conformado por escaleras en terreno natural, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas su mayoría de un nivel construidas en material de recuperación, dada la geometría del terreno se emplazan en forma escalonada (Ver Fotografía 1 y 2).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con piso en concreto, en el predio P2 se emplaza una vivienda construida en material de recuperación con piso en terreno natural, la zona de acceso se encuentra un nivel por debajo de la vivienda del predio P1, y está apoyada sobre elementos de madera con una altura de 2.5 m aproximadamente, los demás espacios que conforman la vivienda se encuentran a la misma altura del predio P1. Al costado sur de los predios P1 y P2, se encuentra el predio P3 que corresponde a un predio sin construir, en medio de los predios se encuentra un talud de corte vertical, de aproximadamente 1.0 m de altura y 10 m de longitud, donde no se observan medidas de protección o contención adecuadas ni obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial, en la parte alta del talud se localiza el predio P3 y en la parte baja los predios P1 y P2 (Ver Fotografías 2 a la 5).

El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa local en el talud de corte descrito, en donde se observan deslizamiento del material del predio P3 cercanos a los 3.0 m^3, el cual se deposita contra las paredes del costado sur y al interior de la vivienda del predio P1, generando deformaciones y pérdida de verticalidad de los elementos que conforman estas paredes en la zona de habitaciones adicionalmente se observan grietas hacia la parte alta del talud de corte en el predo P3. Durante la atención evento no se observaron daños en los elementos que conforman la vivienda del predio P2, sin embargo, dada la ausencia de medidas de contención o protección y obras para el manejo de aguas de escorrentía en el talud de corte sumado a la saturación del terreno es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo que generen compromisos en la estabilidad estructural y la habitabilidad de las dos viviendas evaluadas (Ver fotografías 5 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa de carácter superficial presentado en la parte alta del talud posiblemente fue ocasionado por la ausencia de medidas de protección y contención, así como de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial del talud de corte.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



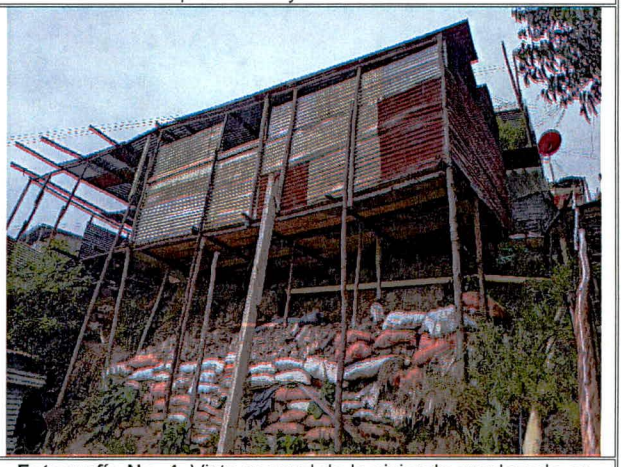
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.



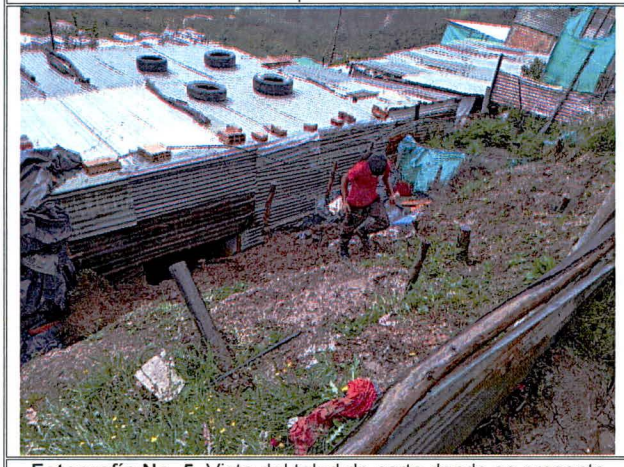
Fotografía No. 2. Vista de las viviendas emplazada en los predios P1 y P2 evaluado.



Fotografía No. 3. Vista la fachada de la vivienda emplazada en el predio P1.



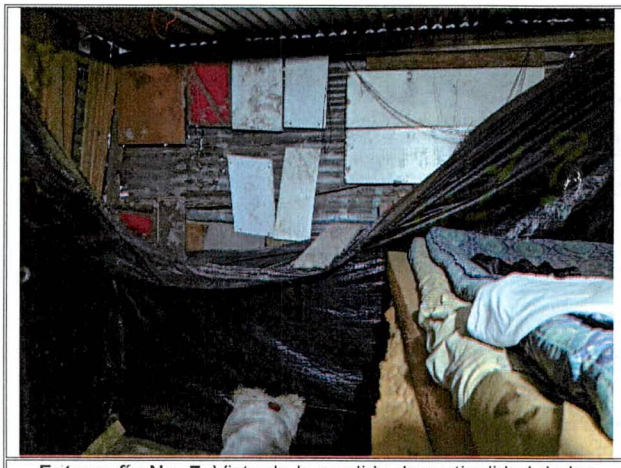
Fotografía No. 4. Vista general de la vivienda emplazada en el predio P2.



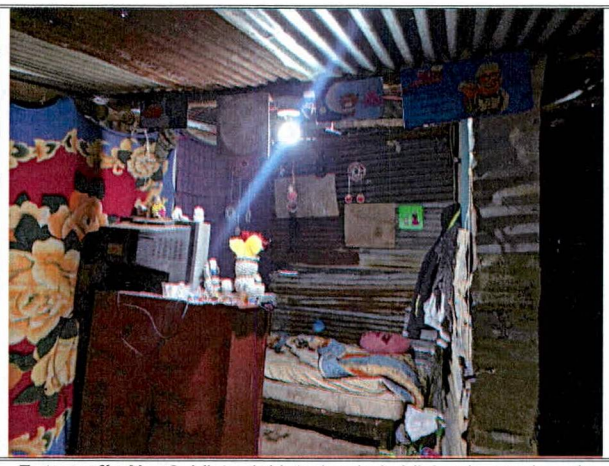
Fotografía No. 5. Vista del talud de corte donde se presenta el movimiento en masa y las gritas de tracción en la parte alta.



Fotografía No. 6. Vista del material desplazado que se depositó en una de las habitaciones del predio P1.



Fotografía No. 7. Vista de la perdida de verticalidad de los elementos que conforman la zona de habitaciones en el Predio P1.



Fotografía No. 8. Vista del interior de la Vivienda emplazada en el predio P2 don de no se observan afectaciones.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	X1: 97779.46 Y1: 88363.86	Andrea Paola Sánchez	Material de recuperación	Residencial	1	moderados
2	X2: 97775.58 Y2: 88368.00	Jota Mario Murcia	Material de recuperación	Residencial	1	moderados
3	X3: 97785.31 Y3: 88361.78	Responsable del predio	Sin construir	-	-	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte entre los predios evaluados, que pudieran generar daños en los elementos que conforman las viviendas emplazadas en estos predios, comprometiendo la estabilidad global y habitabilidad de las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte en medio de los predios localizados en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1), X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2) y X3: 97785.31 Y3: 88361.78 (Predio 3), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios localizados en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1) y X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de las viviendas localizadas en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1) y X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2) en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, mediante los formatos No. 8706 y 8707 respectivamente.

- Recomendación de restricción de uso del predio localizado en las coordenadas aproximadas X3: 97785.31 Y3: 88361.78 (Predio 3) en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, mediante el formato No. 8708

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5397825

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	COORDENADAS	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8706	Andrea Paola Sánchez	3108115413	X1: 97779.46 Y1: 88363.86	Evacuación
8707	Jota Mario Murcia	3112496479	X2: 97775.58 Y2: 88368.00	Evacuación
8708	Responsable del predio	-	X3: 97785.31 Y3: 88361.78	Restricción

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte en medio de los predios localizados en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1), X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2) y X3: 97785.31 Y3: 88361.78 (Predio 3), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados, producto del movimiento en masa identificado.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, dada la ausencia de sistemas de protección y obras para manejo de aguas de escorrentía en el talud afectad sumado al nivel de saturación del terreno es posible un avance del movimiento que podría comprometer la estabilidad global de las viviendas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los Habitantes de las viviendas emplazadas en de los predios localizados en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1) y X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio localizado aproximadamente en las coordenadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados así como del talud de corte; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio localizado en las coordenadas aproximadas X3: 97785.31 Y3: 88361.78 (Predio 3), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción.

- A los responsables del predio localizado en las coordenadas aproximadas X1: 97779.46 Y1: 88363.86 (Predio 1) y X2: 97775.58 Y2: 88368.00 (Predio 2), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición o mejoramiento de vivienda según corresponda, estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos enfocados a dicha situación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Usme, desde su competencia notificar al responsable del predio localizado en las coordenadas aproximadas X3: 97785.31 Y3: 88361.78 (Predio 3), en el Sector Catastral Portal Rural II de la Localidad de Usme, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático